

Constancia de Secretaría: Manizales, siete (7) de septiembre. Informando a la señora juez que la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN allegó respuesta a memorial del 18 de julio de 2023 en el cual se informó sobre la apertura del presente trámite sucesoral.

De otro lado, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pereira remitió oficio en el cual informa que decretó el embargo de los derechos herenciales a título universal que le puedan corresponder al señor JUAN MARTÍN GRISALES GÓMEZ.

Sírvase Proveer,



ANDRES FELIPE DIAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN en la cual informa:

“En cuanto al causante SILVIA GOMEZ ESTRADA O DE GRISALES 24359983:

Una vez revisada la información exógena se determinó que se debe presentar la declaración de renta del año gravable 2017 de conformidad con los artículos 571 y 572 – 1 del estatuto tributario.

Debe tener en cuenta: Acercarse a la Dirección de Impuestos y Aduanas más cercana a su domicilio para actualizar el RUT del causante con el objetivo de que figure el designado como administrador de bienes de la Herencia y con esta calidad ya pueda firmar y presentar la declaración de renta mencionada con sanción de extemporaneidad, intereses de mora si es el caso. (...)”

De otra parte, y en relación con la orden de embargo de los derechos herenciales, que a título universal le pudieran corresponder al ejecutado señor JUAN MARTIN GRISALES GÓMEZ dentro de la sucesión DOBLE E INTESTADA DE MÍNIMA CUANTIA de los causantes SILVIA GÓMEZ ESTRADA o DE GRISALES y JUAN RAMÓN GRISALES ECHEVERRI, adelantado en este Juzgado, orden proferida mediante auto de fecha catorce (14) de agosto de 2023 por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pereira dentro del proceso EJECUTIVO instaurado por el BANCO DAVIVIENDA S.A. con NIT 860.034.313-7, en calidad de subrogatario FONDO NACIONAL DEL AHORRO con NIT 860.402.272-2, contra LIVING TRIPS S.A.S. con NIT 900351974-9 y JUAN MARTÍN GRISALES GÓMEZ con C.C. 75.092.800, comunicada a este Despacho mediante oficio 733 del 24 de agosto de 2023, se informa que al momento de la

partición y adjudicación se advertirá al liquidador para que tenga en cuenta dicha medida .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44bf5ab0be8636494e8d912671e2b9358df3c4ad5c2e617f2f98b0be129a75e7**

Documento generado en 04/10/2023 06:56:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>